

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 325-MDCH/CM****EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA****POR CUANTO****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA****VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2020-MDCH/CM, de fecha 07 de diciembre de 2020, sobre aprobación y autorización para la participación de la Municipalidad Distrital de Chilca, a través del Alcalde Luis Carlos De La Cruz Sullca, a fin de formar parte de la Mancomunidad Municipal para el Proyecto de Creación de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Municipales y No Municipales del Valle del Mantaro; así mismo el Informe Técnico N° 001-2021-MDCH/GSPyMA, mediante el cual la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente se pronuncia por la Viabilidad de la Constitución de la Mancomunidad Municipal y el Informe Legal N° 003-2021-MDCH/GAL, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal opina favorable por la aprobación del acta de constitución y ratificación del estatuto de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - "MMHULISA", elevado a la I Sesión Ordinaria celebrada el 08 de enero del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Mancomunidad Municipal es una entidad con personería jurídica de derecho público, comprendida en el nivel de Gobierno Local, constituida a partir del acuerdo de dos o más Municipalidades, colindantes o no, y de su inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales, la misma que, tiene objeto la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de las competencias y funciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sujeta a los sistemas administrativos del Estado acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento;

Que, en conformidad con el artículo 1° de la Ley de Mancomunidad Municipal N° 29029, modificado por el Decreto Legislativo N° 1445, establece el marco jurídico para el desarrollo y promoción de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a través de la herramienta de la Mancomunidad Municipal;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, Reglamento de la Ley de Mancomunidad Municipal N° 29029, establece que, para el procedimiento para la constitución de las Mancomunidades Municipales, entre otros, se requiere que, cada municipalidad que forma parte de la Mancomunidad Municipal, mediante ordenanza municipal, apruebe la constitución, ratificando el contenido del Acta de Constitución; lo que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal;

Que, en este contexto legal, la Municipalidad Distrital de Chilca, tiene como política buscar crear el valor público teniendo como finalidad la concreción del derecho de los ciudadanos a un buen gobierno, que se traduzca en un mayor bienestar y prosperidad, en mejores servicios públicos y calidad de vida de las personas. A fin de contribuir al fortalecimiento de la democracia, afianzar la confianza del ciudadano en la administración pública, promover el desarrollo efectivo de las máximas del bien común, bajo la perspectiva de un buen desarrollo sostenible, inclusión y respeto a la dignidad humana y la diversidad cultural;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, Ley de Mancomunidad Municipal N° 29029, modificado por el Decreto Legislativo N° 1445, Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, y lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° y numerales 3 y 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE - "MMHULISA", Y
RATIFICA EL ACTA DE CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO**

Artículo 1°.- APROBAR la Constitución de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - "MMHULISA"; según Acta de Constitución, suscrita por los respectivos Alcaldes de las Municipalidades Distritales integradas.

Artículo 2°.- La Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable, conformada por los distritos de El Tambo, Chilca, Pilcomayo, San Agustín De Cajas, Hualhuas y Chupuro; tiene como OBJETO:

a) Gestión integral de residuos sólidos.

Artículo 3°.- APROBAR y **RATIFICAR** el Estatuto de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA, conformado por los distritos de El Tambo, Chilca, Pilcomayo, San Agustín De Cajas, Hualhuas y Chupuro, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- DELEGAR competencias y funciones a la Mancomunidad Municipal Huancayo limpio y saludable - MMHULISA, las cuales se detallan a continuación:

Las Municipalidades integrantes de La Mancomunidad delegamos a favor de la mancomunidad distrital, las funciones específicas de las Municipalidades Distritales señaladas en el artículo 80°, numeral de 3 de La Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las cuales se detallan a continuación:

1) Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Artículo 5°.- RATIFICAR la designación del señor Carlo Víctor Curisinche Eusebio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en el cargo de Presidente del Concejo Directivo.

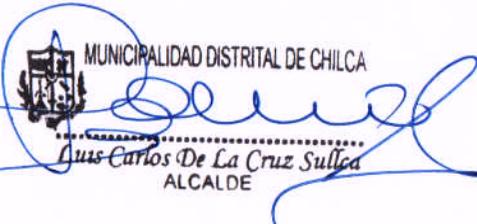
Artículo 6°.- ENCÁRGAR a la Municipalidad Distrital de Chilca la designación del Gerente General de la Mancomunidad.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley. En Chilca a los ocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los ocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 Luis Carlos De La Cruz Sullca
 ALCALDE